



Municipalidad Provincial de Casma  
Alcaldía

07

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 559-2014-MPC

Casma, 24 de Noviembre del 2014



**VISTO:** El Informe N° 307-2014-TM-MPC de fecha 27.08.2014 de la Unidad de Tesorería, Informe N° 028-2014-GFCHM-OPP-MPC de fecha 22.10.2014 de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática e Informe Legal N° 448-2014-AJ-MPC de fecha 21.11.2014 de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre reconocimiento de deuda, y:

### CONSIDERANDO:



Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Informe N° 054-2014-TM-MPC de fecha 24.02.2014, el Jefe de la Unidad de Tesorería de esta Municipalidad, remite la relación de deudas por pagar del año 2013, para reconocimiento de deuda mediante Resolución de Alcaldía, en la cual figuran dos deudas a favor de la Srta. Margory Jahaira Oshin Murakami Salinas, por el importe de S/. 900.00 Nuevos Soles;

Que, asimismo, con Informe N° 307-2014-TM-MPC de fecha 27.08.2014, el Jefe de la Unidad de Tesorería de esta Municipalidad informa que a la Srta. Margory Jahaira Oshin Murakami Salinas se le adeuda el monto total de S/. 900.00 Nuevos Soles, por concepto de servicios prestados como orientadora en el módulo de atención y orientación al público, en ese sentido remite toda la documentación en la cual se encuentra la Orden de Servicio N° 4840 de fecha 19.12.2013, y el Recibo por Honorarios N° 001-00000005, para que prosiga su trámite correspondiente de reconocimiento de deuda;



Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2 refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del gasto comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el alcalde de la Municipalidad;

Que, con Informe N° 028-2014-GFCHM-OPP-MPC de fecha 22.10.2014, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática de esta Municipalidad informa que las deudas adquiridas de los ejercicios presupuestales fenecidos del 2013 hacia atrás, deberá ser reconocida como crédito devengado, el cual tiene su amparo normativo en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; asimismo indica que, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios" que no se utilizaron hasta el 31 de diciembre del 2013, constituyen saldos de balance y deben ser incorporados en el Presupuesto Institucional 2014 cuando se determina su cuantía, para que la oficina de presupuesto realice una modificación presupuestaria por incorporación de mayores fondos públicos;



Municipalidad Provincial de Casma  
Alcaldía

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 559-2014-MPC



Que, estando a lo indicado por la Unidad de Tesorería con referencia al reconocimiento de deuda, menciona que existe una deuda por pagar hasta por el monto total de S/. 900.00 Nuevos Soles a nombre de la Srta. Margory Jahaira Oshin Murakami Salinas, por el concepto antes descrito, generada mediante la Orden de Servicio N° 4840 correspondiente al año 2013; siendo esta un servicio de un periodo fenecido se debe de reconocer como deuda, a través de la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía;



Que, en tal sentido y habiendo revisado toda la documentación, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad a través del Informe Legal N° 448-2014-AJ-MPC de fecha 21.11.2014, opina reconocer en calidad de crédito devengado la suma de S/. 900.00 Nuevos Soles a favor de la Srta. Margory Jahaira Oshin Murakami Salinas, conforme a los antecedentes enunciados, debiendo aprobarse mediante la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Estando a lo dispuesto en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** en calidad de crédito devengado la suma de S/. 900.00 (Novecientos con 00/100 Nuevos Soles) a favor de la Srta. MARGORY JAHAIIRA OSHIN MURAKAMI SALINAS, por concepto de servicios prestados como orientadora en el módulo de atención y orientación al público; de acuerdo al Informe N° 307-2014-TM-MPC de fecha 27.08.2014 de la Unidad de Tesorería; en mérito a los considerandos expuestos.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Unidad de Tesorería para que proceda al pago del crédito devengado y reconocido en el artículo precedente, afectándose a la fuente de financiamiento que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Unidad de Tesorería y la Unidad de Logística y Control Patrimonial, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Rommel Alfonso Meza Cerna  
ALCALDE PROVINCIAL